

**Ref.:** E 13-2024-16541-Ae. C.D. N° 504/2024. **OBRA:** Enriplado Urbano, en la ciudad en Resistencia. **TRAMO:** Calle varias del ejido urbano municipal, Dpto. San Fernando- SECCION 3; **OBJETO:** Conservación - Construcción y/o Reconstrucción de calzada natural y/o consolidada con aporte de material pétreo.

//- CALIA DE ESTADO

A

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

Se toma intervención en el presente expediente electrónico que fue remitido con catorce (14) e-partes excluida la presente, con documentaciones agregadas a e-partes 1, en la cual consta, documentación del Concurso de Precios; Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto y Documentación Gráfica.

A e-parte 3, se incorpora Resolución N°1460/24, del Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial en la cual se ratifica, en todas sus Cláusulas el Convenio de Cooperación Mutua, firmado por el Ing. Omar Ángel Canela, D.N.L. N° 24.712.912, Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial y el Sr. Roy Abelardo Nikisch, D.N.L. N° 8.494.218, Intendente de la Municipalidad de Resistencia, que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

A e-parte 3, Resolución N° 2274/2024, por la cual en su **ARTICULO 1º** dice: **APROBAR** la documentación de la Actuación Electrónica N°E13-2024-16541-Ae, a fin de contratar la ejecución de la **OBRA:** Enriplado urbano en la ciudad de Resistencia: **TRAMO:** calles varias del ejido urbano municipal - Dpto. San Fernando - Sección 3: **OBJETO:** Conservación - Construcción y/o Reconstrucción de calzada natural y/o consolidada c/aporte de material pétreo, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA CON 00/100**(\$129.533.040,00), encuadrándose dentro de lo establecido en el Artículo 22º Inciso a) de la Ley N° 1182-K de Obras Públicas, Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Resistencia y la Dirección de Vialidad Provincial, según Res. N° 1460/24 y Decreto N° 325/24. Y **ARTICULO 2º:** **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración, que por medio de la Sección Licitaciones y Compras realice la Contratación Directa N° 504/2024, para contratar lo aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

A e-parte 7, se agrega garantía de oferta de la Contratación Directa 504/24 (Póliza de caución), presentada por el oferente CIMBARO ROBERTO OSCAR.

A e- parte 11, obra informe técnico expedido por el Director de Construcciones Viales, Ing. Sergio Darío Sánchez.

A e-parte 12, obra Acta de Consejo Técnico N° 28/2024, Contratación Directa N°504/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, en la cual conforme los fundamentos expuestos, se procede a verificar en detalle la única oferta, correspondiente a la Empresa **ROBERTO OSCAR CIMBARO CONSTRUCCIONES**, corroborando los distintos puntos a tener en cuenta para su adjudicación. De dicho análisis surge que la mencionada propuesta cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Artículo 1º al Artículo 6º, siendo una oferta admisible. Por lo tanto, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en el Pliego para su admisibilidad y competencia, ser una oferta conveniente, el Consejo Técnico aconseja que la **OBRA:** Enriplado Urbano en la ciudad de Resistencia; **TRAMO:** Calles Varias del ejido urbano municipal - Dpto. San Fernando SECCION 3; **OBJETO:** Conservación Construcción/ Reconstrucción de calzada natural y/o consolidada con aporte de material pétreo, se adjudique a la Empresa **ROBERTO OSCAR CIMBARO CONSTRUCCIONES**, en la suma de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 43/100.** (\$129.529.405,43), difiriendo de lo presentado y con una diferencia de \$3.634,57 respecto al Presupuesto Oficial.

A e-parte 14, obra Intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen apreciaciones técnicas que formular.

Por lo expuesto, prosigase el trámite en un todo de acuerdo a las normas que regulan la presente contratación.

Oficie de atento dictamen.



Dr. MATIAS DANIEL KURAY  
SECRETARIO GENERAL  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
MP 5525 STICH / T.100 F.257 CS/11